

DECRETO N° **1051**

TEMUCO, **11 MAR. 2024**

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°811 de fecha 16 de febrero de 2024, que autoriza el funcionamiento de "Feria del Cuero y Calzado Nacional" a la Asoc. De Productores e Industriales del Cuero y Calzado A. G.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, se hace necesario rectificar el Decreto Alcaldicio N°811 de fecha 16 de febrero de 2024, que autoriza el funcionamiento de "Feria del Cuero y Calzado Nacional" a la Asoc. de Productores e Industriales del Cuero y Calzado A. G, desde el 19 de febrero hasta el 09 de marzo de 2024, por solicitud de la Asociación, respecto a la fecha de instalación.
- 2.- Ficha de solicitud de la Sra. Azucena Díaz Quezada C.I. N° [REDACTED] representante de la Asoc. De Productores e Industriales del Cuero y Calzado A. G, quien requiere autorizar instalación y comercialización desde el día 26 de febrero hasta el 09 de marzo de 2024, debido a problemas de transporte de mercadería.
- 3.- Informe de deuda de la Asoc. De Productores e Industriales del Cuero y Calzado A. G.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese la rectificación del Decreto Alcaldicio N°811 de fecha 16 de febrero de 2024, respecto al inicio de la actividad en Plaza Dagoberto Godoy, por solicitud de la Sra. Azucena Díaz Quezada C.I. N° [REDACTED] representante de la Asoc. De Productores e Industriales del Cuero y Calzado A. G, quien requiere autorizar instalación y comercialización desde el día 26 de febrero hasta el 09 de marzo de 2024.
- 2.- Procédase a descargar el giro N°8124106 por concepto de Permisos Varios de Comercio, correspondiente a la autorización mediante Decreto Alcaldicio N°811 de fecha 16 de febrero de 2024, que autoriza el funcionamiento de "Feria del Cuero y Calzado Nacional" a la Asoc. De Productores e Industriales del Cuero y Calzado A. G, desde el 19 de febrero hasta el 09 de marzo de 2024.
- 3.- Déjese establecido que la Asoc. de Productores e Industriales del Cuero y Calzado A G., deberá pagar la suma de 0,06 UTM diarias desde el día 26 de febrero hasta el 09 de marzo de 2024, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público y el pago de 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 14 N°2 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeño Emprendedor y su encargada Sra. Marlys Pacheco, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
MTM/MCZ/JCL/MPG/RPM/mmr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
V&B  
D. Asesoría Jurídica